



Expediente nº: 6033/2025

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Convocatoria de Ayudas al Estudio, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a estudiantes que cursan estudios fuera de la Isla de La Palma

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	06.10.2025	Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
Providencia de Alcaldía	06.10.2025	
Informe de Secretaría	10.10.2025	
Resolución de Alcaldía	13.10.2025	Decreto n.º 1396-2025
Informe Técnico del Servicio	13.10.2025	Agencia de Empleo y Desarrollo Local
Informe propuesta de Secretaría	13.10.2025	
Informe fiscalización (Fase A)	14.10.2025	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobadas por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Breña Baja aprobados en fecha 27 de junio de 2025 (BOP Santa Cruz de Tenerife n.º 77), en los cuales se destina en la aplicación presupuestaria 326/48000 la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para la convocatoria de ayuda al estudio para estudiantes de Breña Baja que cursan estudios fuera de la isla de La Palma, curso académico 2025-2026.

Vistas las Bases Regulatorias, aprobadas por acuerdo plenario de fecha y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 120, de fecha lunes 6 de octubre de 2025.

RESUELVO





PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión por concurrencia competitiva de ayudas al estudio para estudiantes de Breña Baja que cursan estudios fuera de la isla de La Palma para el curso académico 2025-2026, con el texto que figura anexo a la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 25.000,00 €, partida presupuestaria 326/48000 para la anualidad 2025.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincial para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar como instructor a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Concejal de Educación, Bienestar Social y Nuevas Tecnologías o en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento de Breña Baja y vocales, técnicos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA.

PRIMERO.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas al estudio, para estudiantes que cursan estudios fuera de la isla de La Palma en el año académico 2025-2026, fueron aprobadas por acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025 y publicadas en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife n.º 120 de fecha 6 de Octubre de 2025.

SEGUNDO.- OBJETO

Será objeto de estas bases la concesión de ayudas para estudios, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los estudiantes del municipio de Breña Baja, en concepto de Bolsa de Ayuda al Estudio para apoyar su formación, estableciendo cuantías máximas y mínimas y de acuerdo a la puntuación obtenida tras aplicar los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos de carácter académico, y excepcionalmente y previa valoración por parte del órgano instructor, a criterios de carácter socioeconómico a través de informe Social. Se concederán hasta agotar el crédito presupuestario asignado a tal fin.

Estas ayudas están previstas para aquellos estudios presenciales o semipresenciales, que no pueden realizarse en la Isla de La Palma ¹ y para estudios universitarios a distancia que cumplan con estas bases reguladoras, quedando excluidos los estudios online.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.-

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 326/48000 del vigente presupuesto municipal con una cuantía total de 25.000,00 euros para la anualidad 2025.

Con carácter general, se establece una ayuda única de 400,00 Euros para estudiantes que cursan estudios en Península y 350 Euros para estudiantes que cursan estudios en las Islas, con un incremento adicional de 100€ por mérito académico para aquellos expedientes con una nota media comprendida entre 9 y 10 (sobresaliente y matrícula de honor).

Se concederá una ayuda única por curso académico en concepto de bolsa de estudio de 100,00 € a estudiantes que cursen estudios universitarios a distancia y matriculen un mínimo de 12 ETCS por anualidad, siempre que superen los requisitos académicos

¹ Estudios que se realizan fuera de la isla por motivos laborales, familiares, o que no se impartan en La Palma.





contemplados en estas bases, con un incremento adicional de 100 € por mérito académico a aquellos expedientes con una nota media comprendida entre 9 y 10 (sobresaliente y matrícula de honor).

El importe de las ayudas está condicionado al cumplimiento de criterios de carácter académico, superar el 50% de asignaturas matriculadas en el curso anterior al de solicitud de la ayuda y, además, se tendrá en cuenta el mérito académico para aquellos expedientes con nota media esté comprendida entre 9 y 10 (sobresaliente y matrícula de honor), resultando:

AYUDAS GENERALES PARA ESTUDIANTES

Lugar de estudio	Cantidad fija	Mérito académico (expedientes nota media entre 9 y 10)	TOTAL MÁXIMO
CANARIAS	350,00 €	100,00 €	450,00 €
PENÍNSULA	400,00 €	100,00 €	500,00 €
ESTUDIOS DISTANCIA A	100,00 €	100,00 €	200,00 €

CUARTO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los estudiantes, empadronados en el municipio de Breña Baja con una antigüedad mínima de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda, que cursen estudios fuera de la isla de La Palma durante el curso académico 2025-2026, incluyendo estudios universitarios, estudios de ciclos formativos, estudios de postgrado y especialización, etc. de acuerdo con las bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria correspondiente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), comenzando a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta la fecha indicada en cada convocatoria.

QUINTO.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.





El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Las cuantías de las ayudas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1º) Situación de vulnerabilidad económica de la unidad familiar del estudiante, acreditada mediante informe social, previa solicitud en el área de Servicios Socialesb (4 puntos).

2º) Mejor nota media curso inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda al estudio.

Nota media curso inmediatamente anterior a solicitud	Puntuación
5-6	1 punto
7-8	2 puntos
9-10	3 puntos

3º) En caso de empate en puntuación, se aplicará el criterio: Orden de presentación de solicitudes de expediente completo.

SEXTO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

El órgano instructor y de ordenación del procedimiento será la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja que emitirá informe de las solicitudes presentadas atendiendo a criterios de valoración. Posteriormente se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe motivado que concretará el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local elevará propuesta de Resolución, tras informe emitido por la Comisión de Valoración, a la Alcaldía-Presidentencia, el órgano competente para la resolución del procedimiento.





SÉPTIMO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja, conforme a los modelos que se establecen como solicitud y documentación complementaria exigida en las bases reguladoras, preferentemente a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Breña Baja <https://bbaja.sedelectronica.es> o cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación indicada en las bases reguladoras se iniciará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con un plazo de **30 días naturales**.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas será de SEIS MESES, a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley; así como al artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- FORMA DE PAGO.

El importe de la ayuda se percibirá de una sola vez a partir de la adjudicación definitiva por el órgano competente. El ingreso se realizará en cuenta bancaria de los beneficiarios, aportada para este fin, a través de transferencia bancaria.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 30/2003, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las Bases.

DÉCIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD.





Las ayudas que se otorguen al amparo de las presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado.

DÉCIMOSEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de la ayuda mediante resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el art. 38 de la Ley, así como atendiendo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Breña Baja.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Breña Baja se regirán por las bases generales reguladoras publicadas en el Bop núm 120 de fecha 6 de Octubre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003 (RLGS); La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Breña Baja (B.O.P. nº 151, de 16 de septiembre de 2005), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la legislación básica del Régimen Local, y supletoriamente, la restante legislación estatal que regula dicha materia.

DÉCIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas (SNPSAP) - Base Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>





SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO 2025-2026

AYUDA AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES
QUE REALIZAN ESTUDIOS FUERA DE LA
ISLA DE LA PALMA

Ayuntamiento de Breña Baja
Área de Desarrollo Local

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:		N.I.F. :	
Lugar de Nacimiento:		Fecha de nacimiento:	

DOMICILIO FAMILIAR							
Provincia:				Municipio:			
C/ Pl/ AVDA :		Nombre vía pública:					
	Piso:		Pta:		Código postal:		Teléfono

DOMICILIO DE ESTUDIOS							
Provincia:				Municipio :			
C/ Pl/ AVDA :							
Nº:				Piso:		Pta:	
Teléfono fijo			Teléfono móvil:			E-mail:	

ESTUDIOS A CURSAR						
Estudios a realizar:				Centro de estudios:		
Curso a realizar:	Matricula curso completo:		Matricula asignaturas de varios cursos:		Especificar nº asignaturas y curso:	





Dirección del centro:		Provincia:		Código postal:	
-----------------------	--	------------	--	----------------	--

CÓDIGO DE CUENTA BANCARIA (20 DÍGITOS) e IBAN				
Código IBAN	Entidad	Oficina	Dígito de control	Número de cuenta:
ES				

EXPONE:
- Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita ayuda - Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Breña Baja a realizar actuaciones de comprobación que estime oportunos. - Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o no renovación de la ayuda.





SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO 2025-2026

AYUDA AL ESTUDIO PARA
ESTUDIANTES QUE REALIZAN
ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA
PALMA

Ayuntamiento de Breña Baja
Área de Desarrollo Local

Marcar con una X aquella documentación que aporta el solicitante

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

☐	Copia original del D.N.I.
☐	Copia original de instancia de matrícula para el curso académico 2025-2026
☐	Certificado de calificaciones validado del curso inmediatamente anterior a la solicitud o, en su caso, de los últimos estudios cursados.
☐	Copia original del número de cuenta bancaria de la que es titular el solicitante (código de cuenta corriente + código IBAN) y Modelo 015 (alta a Terceros del Ayuntamiento de Breña Baja)
☐	Plan de estudios vigente del centro donde cursa estudios (relación completa de asignaturas durante todos los años de estudio).
☐	Declaración responsable y certificado de la secretaría del centro (si fuera necesario)
☐	Autorización para acceso a registros y notificaciones telemáticas (Anexo Anexo II), o en su caso, certificados de hallarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias estatal y autonómica
☐	Declaración responsable (Anexo III)
☐	Autorización para tratamiento de datos de carácter personal (Anexo IV)
☐	Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, si fuera el caso.

SOLICITA,

Que teniendo por presentada esta solicitud, acceda a lo en ello expuesto, pues así procede en derecho, y pido en Breña Baja a de de 20.....

Solicitante:

Fdo.:





SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO 2025-2026

AYUDA AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES QUE REALIZAN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA

Ayuntamiento de Breña Baja
Área de Desarrollo Local

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Breña Baja le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Breña Baja para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto relación entre el Ayuntamiento de Breña Baja y los ciudadanos, y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de Breña Baja a ejercer las acciones administrativas precisas. El ciudadano/a podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previsto por la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Breña Baja a través del Registro General de la Corporación ubicado en Plaza de Las Madres s/n, San José C.P.: 38712 Breña Baja, conforme al horario establecido al efecto.





ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A DATOS POR EL SOLICITANTE

D/D^a....., con
D.N.I. **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Breña Baja para obtener y/o
consultar directamente los datos declarados que se citan a continuación, a través de las
plataformas de intermediación de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se
establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

Marcar lo que proceda (X)

- ☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Breña Baja.

En caso de **NO** otorgue el consentimiento para la obtención y/o consulta, marque la siguiente casilla:

☐ **NO** doy mi consentimiento para que se obtenga y/o consulte los datos señalados anteriormente y aporto los mismos junto con mi solicitud de Ayuda al Estudio (*marcar con una X*).

En Breña Baja, a de de 20.....

Fdo:

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
Plaza de Las Madres, s/n. San José. 38712 Breña Baja. Tel: 922435955 web:
www.bbaja.es





ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a, provisto-a del DNI:, y con domicilio a efectos de notificación en del término municipal de C.P.:, provincia de.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en relación a la solicitud de ayuda estudio anualidad, hago constar lo siguiente:

- Que he leído y acepto las bases establecidas por esta Corporación para el otorgamiento de ayudas para estudiantes del municipio de Breña Baja que se desplazan fuera de la isla de La Palma.
- Que todos los datos referidos a esta solicitud son verdaderos y que poseo documentos originales que así lo demuestran.
- Que cumplo con todos los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de esta ayuda.
- Que no está incurso-a en ninguno de los supuestos de causas de prohibición para ser beneficiario/a, establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se halla al corriente del pago de impuestos municipales y tributos con esta Corporación Local - Ayuntamiento de Breña Baja, entidad que concede la ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente en Breña Baja ade 20

Fdo.:





ANEXO IV AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D.D^a _____, provisto/a de
D.N.I./N.I.E _____ **SOLICITANTE DE AYUDA AL ESTUDIO CURSO 2025-2026**

Mediante el presente escrito manifiesto que estoy informado/a de que los datos de carácter personal aportados serán incluidos en un fichero para su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, con la finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO CURSO ACADÉMICO 2025-2026

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016)		
Epígrafe	Información Básica	Información Adicional
Responsable del Tratamiento	Ayuntamiento de Breña Baja Área de Desarrollo Local Delegado Protección de datos: Adeplus Consultores, S.L	C/ Plaza de las Madres, s/n. San José. 38712 Breña Baja Teléfono: 922 43 59 55 Correo electrónico: bbaja@bbaja.es
Finalidad del Tratamiento	Gestión de Subvenciones/Ayudas Públicas	Fomento de Ayudas al Estudio para estudiantes del término municipal de Breña Baja que estudian fuera de la isla Los datos se conservarán durante el tiempo que resulte necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y tratamiento de los datos. Resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación del Tratamiento	Ejercicio de poder público	Artículo 6.1.e) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una actividad de interés público o en el ejercicio de poderes públicos. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Reglamento General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 6.1 a) Consentimiento del interesado para interpretar datos de identidad. La aportación de datos es requisito necesario para poder ser beneficiario/a.
Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal No están previstas transferencias internacionales de datos	Los datos pueden ser comunicados a otras AAPP en cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones (BDNS) Se publicarán en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Breña Baja datos de identificación de las personas beneficiarias que consten en la resolución de la convocatoria.
Derechos de las personas interesadas	Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional	Derecho al acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición en los términos establecidos en los art. 15 a 23 del RGPD Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos ante el responsable de tratamiento de datos o ante el delegado de protección de datos. Tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Datos personales de obtención de subvención/ayudas. Datos personales de identificación, previo consentimiento.
Interesados	Interesados Otras AAPP	

Y para que así conste y surta efectos en relación con la solicitud de Ayuda al Estudio 2025 2026 firmo el presente consentimiento en Breña Baja a _____ de _____ de 202____.

Fdo: El/La Solicitante

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le comunicamos que sus datos personales recogidos en el siguiente formulario, tiene por objeto la recogida de datos necesarios para el trámite de subvención/ayuda y pasarán a formar parte de un fichero con esta finalidad Si lo desea puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Breña Baja.

